

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
(22 de septiembre de 2026)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026

El Municipio de Villavicencio informa a los interesados en participar en el Proceso de Contratación para seleccionar a través de la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026** que tiene por objeto **"TALA Y PODA DE ARBOLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

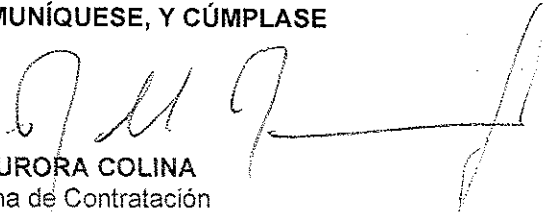
Que atendiendo lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**, del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, modificado y adicionado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, el Municipio de Villavicencio procede a indicar lo siguiente:

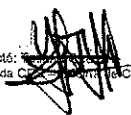
1. Que el día 09 de septiembre de 2026, se publicó en el **SECOP II** el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026**.
2. Que de acuerdo al numeral 2 del artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del decreto 1082 de 2015 se deben recibir al menos 2 solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyms.
3. Que durante el término de publicación de la invitación se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MiPyms a través de la opción dispuesta por la entidad, por parte de las personas jurídicas: **FORTECOL S.A.S** con NIT. 901663975-9 e **INVERSIONES RINCON LOPEZ S.A.S** con NIT. 900.505.142-0, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en la norma y en el pliego.
4. Que, conforme a lo anterior, la norma indica que se debe recibir como mínimo dos (02) solicitudes que atiendan los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
5. En consecuencia, este proceso SE limitará a MiPyms MUNICIPAL de acuerdo con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación será la registrada en el cronograma inicialmente estructurado en la plataforma del SECOP II.
7. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 literal III del Decreto 1860 de 2021.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó:
Abogada C.  Oficina de Contratación

Edificio de la Alcaldía Calle 40 N° 33 - 64 Centro, Villavicencio – Meta

Línea Gratuita: 01 8000 113035 | Teléfono: (57+8) 6715859

Página Web: <http://www.villavicencio.gov.co>

Correo Electronico: contratacion@villavicencio.gov.co